

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Verbal - Pertenencia
Rad. Nro. 11001310302420170009800

En atención a las documentales que preceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta que la demandada AMPARO DE LAS MERCEDES CARMONA MEJÍA, dentro del término de traslado correspondiente, contestó la demanda y propuso excepciones previas y de mérito¹, quien remitió copia a la dirección de correo electrónico del apoderado demandante.

SEGUNDO: Integrado como se encuentra el contradictorio, por secretaría, CÓRRASE TRASLADO al extremo demandante de i) las excepciones previas formuladas por JOSÉ MIGUEL PUENTES ÁGAMEZ² y AMPARO DE LAS MERCEDES CARMONA MEJÍA³, por el término de tres (3) días conforme a los artículos 101, 110 del C.G.P. y 9 de la Ley 2213 de 2022. y ii) las excepciones de mérito oportunamente formuladas por JOSÉ MIGUEL PUENTES ÁGAMEZ⁴ y AMPARO DE LAS MERCEDES CARMONA MEJÍA⁵, en la forma que disponen los arts. 370 y 110 del C. G. del P. y 9 de la Ley 2213 de 2022

TERCERO: Por secretaría remítase el link de acceso al expediente virtual a la dirección de correo electrónico de la abogada ADRIANA CRISTINA CALDAS DELGADO - adricaldas@hotmail.com - curadora ad-litem de los demandados ALFONSO RESTREPO MESA, los herederos indeterminados de GABRIELA MEJIA DE TOBON, MARIA TERESA CARMONA MEJIA y DOLLY MEJIA TOBON y las personas indeterminadas.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería a la abogada MARYLUZ GÓMEZ MONSALVE, para actuar como apoderada de las demandadas OLGA LUCIA CARMONA MEJIA y MARIA INES CARMON MEJIA, en los términos y para los fines del poder conferido⁶. En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 56 del C.G.P., la abogada ADRIANA CRISTINA CALDAS DELGADO ya no seguirá actuando como curadora *ad – litem* de las demandadas aludidas.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R

¹ Doc. "0023ContestacionDemanda.07.30.11.pdf."

² Cdo. 2.

³ Pág. 23 Doc. "0023ContestacionDemanda.07.30.11.pdf."

⁴ Doc. 0001DemandaPrincipal.630.25.03 folios 247-249 cdo

⁵ Pág. 23 Doc. "0023ContestacionDemanda.07.30.11.pdf." cdo 1

⁶ Doc. "0027SolicitaNotificacion."